

CONVOCATORIA DE ESTUDIANTES GRADOS OFICIALES DE DISEÑO GRÁFICO
BECAS ERASMUS+ PROGRAMAS INTENSIVOS COMBINADOS (BIP's)

CURSO ACADÉMICO 2025/2026

Resolución de la Dirección de ESADA, de fecha 8 de enero de 2026, por la que se acuerda iniciar el procedimiento para la selección de estudiantes que desean participar en los Programas Intensivos Combinados / Blended Intensive Programmes (BIPs) en instituciones extranjeras de educación superior, durante el curso académico 2025/2026.

Esta convocatoria se publica en el marco del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte.

1.- Objeto.

El presente procedimiento tiene como finalidad la selección y prelación de las solicitudes de los/as estudiantes de los Grados Oficiales de **Diseño Gráfico** de ESADA que, reuniendo los requisitos, concurren para acceder a una de las 8 plazas de programas intensivos combinados (ver ANEXO 1), y de conformidad con lo previsto en los convenios y acuerdos suscritos entre las instituciones participantes y ESADA, en el marco de las acciones Erasmus+ KA131 (destinos con acuerdo bilateral).

Los Programas Intensivos Combinados (BIPs) constituyen un tipo de movilidad ofrecido por el programa Erasmus+ 2021-2027, se tratan de programas breves organizados por un mínimo de tres universidades europeas que emplean una metodología innovadora en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Son programas que tienen dos componentes una componente física en el extranjero de corta duración y otra componente virtual obligatoria.

2.- Requisitos para concurrir al procedimiento.

Los requisitos para poder participar en la presente convocatoria son los siguientes:

- Estudiantes oficiales del Grado Oficial de Diseño Gráfico de ESADA matriculados en el momento de cursar la solicitud de un curso completo (60 ECTS).
- No haber agotado el máximo de doce meses en convocatorias Erasmus+ anteriores (en ESADA o en otro centro educativo en movilidades de estudios y/o prácticas).

3.- Plazo y presentación de solicitudes.

Los alumnos cumplimentarán un documento de solicitud de Beca Erasmus+ y deberá enviarse por la Escuela Virtual en la opción "Solicitudes Becas Erasmus+" hasta el 20 de enero de 2026 (inclusive).

En dicha solicitud se indicará:

- Nota media del expediente hasta la fecha de la solicitud.
- Curso matriculado en la actualidad y especialidad.

- Participación previa en Erasmus+.
- Si son estudiantes con menos oportunidades.
- Conocimientos lingüísticos (acreditación oficial).

Además, deberán adjuntar, en su caso, certificado de idioma acreditado, documento que acredite la condición de estudiante con menos oportunidades (ANEXO 2) y certificado de participación en la Mesa Redonda del evento "Erasmus Days 2025: Living the International Dream" el martes 14 de octubre de 2025.

4.- Comisión de selección.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de las plazas de movilidad y, en su caso, de las ayudas económicas, se crea una Comisión de Selección compuesta por la Dirección y el Coordinador Erasmus+ de ESADA.

5.- Baremos de selección.

1. La participación por primera vez en cualquier tipo de movilidad del programa Erasmus+: Puntuación: 3 puntos.
2. Estudiantes con menos oportunidades (ANEXO 2): Puntuación: 3 puntos.
3. Curso académico matriculado en el momento de la solicitud:

CURSO ACADÉMICO		
CURSO	2º	3º
PUNTUACIÓN	1	3

4. Tener conocimientos acreditados de inglés:

IDIOMAS			
NIVEL	B1	B2	>=C1
PUNTUACIÓN	1	3	5

5. Nota media del expediente académico en el momento de la solicitud:

EXPEDIENTE ACADÉMICO					
NIVEL	>=5	>=6	>=7	>=8	>=9
PUNTUACIÓN	1	2	3	4	5

1. Participación en la Mesa Redonda del evento "Erasmus Days 2025: Living the International Dream" el martes 14 de octubre de 2025: 0,5 puntos.

El documento de solicitud de Beca Erasmus+ deberá enviarse por la Escuela Virtual en la opción "Solicitudes Beca Erasmus+". En su caso, certificado de idioma acreditado, documento que acredite la condición de estudiante con menos oportunidades (ANEXO 2) y certificado de participación en la Mesa Redonda del evento "Erasmus Days 2025: Living the International Dream" el martes 14 de octubre de 2025. En caso de empate entre dos o más participantes se tendrá en cuenta el orden de todos los criterios y la presentación en tiempo y forma de la solicitud, atendiendo a la fecha y hora de entrada en la Escuela Virtual, respetando el orden temporal de recepción de solicitudes.

Después de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, **no se admitirá** documentación o méritos que no hayan sido agregados a la solicitud.

6.- Renuncias o falta de confirmación.

Aquellos/as estudiantes adjudicatarios/as que deseen renunciar a la plaza o no participar en el programa deberán hacerlo dentro de los 7 días siguientes a la publicación de la adjudicación definitiva. El/la estudiante que no cumpla con este requisito no podrá participar en ninguno de los programas de movilidad internacional durante el siguiente curso académico. El desistimiento, pasado el plazo concedido para aceptación o renuncia, y antes de comenzar la movilidad, y el abandono de la movilidad por voluntad propia, una vez comenzada, deberá comunicarse y deberá justificarse.

Se entiende como causa justificada las siguientes:

- Enfermedad o accidente graves del estudiante.
- Enfermedad grave o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado.
- Cumplimiento de un deber público.
- Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Dirección y el Coordinador Erasmus+.

7.- Plazos y resolución.

El Departamento de Internacionalización de ESADA publicará las resoluciones correspondientes mediante notificación a través de la Escuela Virtual y en el tablón de anuncios en los siguientes plazos:

- Solicitud: El plazo de presentación de solicitudes será del 8 al 20 de enero de 2026 (inclusive).
- Resolución listado provisional: El 21 de enero de 2026.
- Alegaciones: El plazo de presentación de alegaciones finalizará el 22 de enero de 2026.
- Resolución listado definitivo: El 23 de enero de 2026.

8.- Ayudas económicas SEPIE en el programa Erasmus+.

El estudiantado beneficiario recibirá una cantidad diaria de acuerdo a las normas de financiación para las movilidades físicas de corta duración para estudiantes establecida por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) para la presente convocatoria, que se establece en **79 euros/día**.

Además, también recibirá una ayuda de viaje de acuerdo a la siguiente tabla:

DISTANCIA*	IMPORTE
Entre 10 y 99 km	28€ por participante
Entre 100 y 499 km	211€ por participante
Entre 500 y 1999 km	309€ por participante

Entre 2.000 y 2999 km	395€ por participante
Entre 3.000 y 3999 km	580€ por participante
Entre 4.000 y 7999 km	1.188€ por participante
8.000 km o más 1.500€	1.735€ por participante

*Para calcular el recorrido se utiliza la calculadora de distancias establecida por la Comisión Europea http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm; El importe de la ayuda por viaje de la tabla anterior cubre la ida y vuelta.

El/La estudiante con menos oportunidades (ver ANEXO 2) recibirá una cantidad de 100 euros adicionales para toda la movilidad, añadidos a la financiación diaria mencionada anteriormente.

9.- Reconocimiento de créditos (ECTS)

Los participantes tendrán reconocidos de **3 ECTS** para el curso 2026-27.

10.- Obligaciones de los/as beneficiarios/as.

Para recibir los fondos objeto de esta convocatoria los/as beneficiarios/as se comprometen a cumplir con lo siguiente:

- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del beneficiario de los trámites necesarios para la justificación de las ayudas que reciba:
 - La participación en todos los seminarios online previos a la movilidad física.
 - La formalización de un convenio de subvención de acuerdo a la normativa Erasmus+.
 - Documentación de finalización de estancia y cumplimiento académico.
 - La realización de la encuesta final del participante Erasmus+ al terminar la estancia.
 - Realización de una prueba de nivel en la plataforma de Apoyo Lingüístico en línea (OLS).
 Se informará al beneficiario de la documentación a aportar en cada momento y los plazos de justificación.
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que ESADA establezca para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- Estar en posesión de un DNI o NIE y/o Pasaporte en vigor para el cobro de la beca.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
- Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- La gestión del viaje (vuelos y seguros) serán realizados mediante agencia de viajes contratada por ESADA. El importe de ambos conceptos se descontará de la beca Erasmus que recibirá el alumnado.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas.

11.- Contacto y tramitación.

Coordinador Erasmus+
Félix Guerrero
internacional@esada.es, felixguerrero@esada.es
Telf.: 958 29 28 44

ANEXO 1 (Programación provisional)

PROGRAMA INTENSIVO COMBINADO / BLENDED INTENSIVE PROGRAMME (BIP).

Title:
Bodies of Water #2
Designing across the aridity line

The level of language competence:
English

Number of ECTS credits:
3

Dates:
March-April 2026 (virtual component) / 13-17 April 2026 (on site)

Location:
Catania, Italy

ANEXO 2

Un participante con menos oportunidades se define como una "persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa Erasmus+ por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea".

Se consideran estudiantes con menos oportunidades los que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones (ayuda no acumulativa si presentan más de un perfil):

- 1) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 por ciento, o un grado de discapacidad equivalente, en el caso de estudiantes extranjeros.
- 2) Ser beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad o en el curso académico en el que se realice la movilidad.
- 3) Percibir la unidad familiar una prestación de Ingreso Mínimo Vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar, según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma.
- 4) Estar en riesgo de exclusión social.
- 5) Pertenecer a una familia numerosa o monoparental.
- 6) Encontrarse en una situación de especial necesidad y emergencia social.
- 7) Ser víctima de terrorismo, de violencia de género o en situación de orfandad.
- 8) Encontrarse en una situación de dependencia o con dependientes a cargo.
- 9) Tener un contrato de trabajo a tiempo completo.
- 10) Padecer problemas físicos o mentales que genere la necesidad de apoyo adicional.
- 11) Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en u otro país, en caso de participantes entrantes.

El estudiante percibirá una ayuda adicional de 100 euros por pertenencia a uno de los perfiles relacionados. La ayuda no es acumulativa si el alumno pertenece a más de un perfil. Además, también recibirá una ayuda de viaje.

En todos los casos será necesario presentar documento que acredite la condición expuesta antes del inicio de la movilidad.